



2020

**PLAN DE CONTINGENCIA CA UNED  
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.  
RECOMENDACIONES DEL  
MINISTERIO DE UNIVERSIDADES A  
LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA  
PARA ADAPTAR EL CURSO  
UNIVERSITARIO 2020-2021 A UNA  
PRESENCIALIDAD ADAPTADA Y  
MEDIDAS DE ACTUACIÓN DE LAS  
UNIVERSIDADES ANTE UN CASO  
SOSPECHOSO O UNO POSITIVO DE  
COVID-19.**

Autor: D. Juan José Rodríguez Guerra  
(Director)

28-9-2020

# **PLAN DE CONTINGENCIA CURSO ACADÉMICO 2020-2021**

**EN BASE A LAS “RECOMENDACIONES DEL MINISTERIO DE UNIVERSIDADES A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA PARA ADAPTAR EL CURSO UNIVERSITARIO 2020-2021 A UNA PRESENCIALIDAD ADAPTADA Y MEDIDAS DE ACTUACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES ANTE UN CASO SOSPECHOSO O UNO POSITIVO DE COVID-19”**

# ÍNDICE

Introducción.....	3
I. Normas de seguridad aplicadas .....	6
a. Normativa básica .....	6
b. Documentos revisados .....	6
II. Forma de acceso y desplazamiento por el centro .....	9
III. Medidas higiénicas adoptadas.....	12
<i>Medidas concretas de aplicación en nuestro centro asociado</i> .....	13
IV. Organización de las tutorías de presencialidad adaptada.....	14
V. Limitaciones de aforo de las aulas.....	14
VI. Forma en que se establecerá la reserva o confirmación por parte de los estudiantes que acudirá presencialmente .....	14
VII. Limpieza de las aulas.....	14
<i>Medidas a trasladar a la empresa de limpieza</i> .....	15
<i>En cuanto a la gestión de residuos</i> .....	16
VIII. Restricciones de movilidad en los pasillos o puertas de las aulas .....	17
IX. Teletrabajo .....	17
X. Biblioteca y librería .....	18
XI. Prácticas académicas externas.....	18
XII. Celebración de Congresos, encuentros, reuniones, conferencias y eventos .....	18
XIII. Organización y gestión de los recursos humanos del Centro .....	18
XIV. Recursos materiales para el cumplimiento de las medidas de prevención.....	18
XV. Información a la comunidad educativa y formación en medidas de prevención.....	19
XVIII. Medidas generales dirigidas a la protección de la salud del profesorado y otros trabajadores del centro.....	21
XIX. Protocolo de actuación de las universidades ante un caso sospechoso o uno positivo de COVID-19.....	22
XX. Gestión de los casos de riesgo .....	24
XXII. Modificaciones aplicadas al documento .....	26

## **Introducción**

Este Plan de Contingencia se establece con la intención de que la presencialidad adaptada en el curso 2020-2021 se lleve a cabo de la mejor forma, y también en cumplimiento de las recomendaciones y normas de las autoridades competentes y de las resoluciones rectorales vigentes.

Así, iniciamos este curso académico enfrentando una serie de problemas sanitarios derivados de la pandemia COVID-19. Esta pandemia ha tenido un gran impacto en toda la sociedad, y especialmente en el ámbito educativo. Pues ha obligado a tomar medidas de prevención y protección que han llevado a un replanteamiento de la organización de múltiples actividades docentes para reanudarlas de manera segura, y en consecuencia, la actividad en los centros universitarios debe adaptarse a estas medidas.

En esa línea, la propia dinámica de protección frente a contagios y la necesidad de iniciar el curso con una presencialidad adaptada, provoca que debamos establecer pautas claras y de obligado cumplimiento en nuestro ámbito.

Así, de inicio incorporamos a esta introducción el correo remitido a todos los centros asociados el día 22 de septiembre de 2020 por D. Jesús de Andrés Sanz (Vicerrector de Centros Asociados) y de D. Alberto Mingo Álvarez (Vicerrector de Estudiantes y Emprendimiento), sobre la decisión rectoral y la fórmula para poder hacerla efectiva, siempre y tal y como recomiendan, en objetivo cumplimiento de las normas establecidas por las autoridades correspondientes en nuestra Comunidad Autónoma:

*“Estimados directores/as:*

*Ante el próximo inicio del curso académico, que como sabéis está anunciado en el calendario oficial para el próximo lunes 5 de octubre, queremos recordaros la decisión tomada sobre la presencialidad de las tutorías en los centros, que ya se anunció en las diferentes reuniones oficiales de Campus, realizadas en los pasados meses de junio y julio, y se os ha adelantado recientemente en las reuniones de directores de vuestros campus.*

*Siempre y cuando la situación sanitaria lo permita, siguiendo*

*estrictamente las indicaciones de vuestras respectivas comunidades autónomas, **las tutorías se impartirán presencialmente en los Centros Asociados y se emitirán de forma telemática a través de Intecca.** Para ello, es imprescindible que los protocolos de actuación que ya estáis siguiendo desde la apertura de los centros tras el estado de alarma queden reflejados por escrito en un **Plan de Contingencia que deberá ser colgado en vuestras páginas web.** Naturalmente, habrá que realizar excepciones a la presencialidad con aquellos tutores que, por motivos de edad o salud, justifiquen ser grupo de riesgo.*

*En dicho Plan de Contingencia deben consignarse las normas de seguridad aplicadas, la forma de acceso y desplazamiento por el centro, las medidas higiénicas adoptadas, etc. En concreto, de cara a la organización de las tutorías, deberán regularse -si fuera necesario- las posibles limitaciones de aforo de las aulas y la forma en que se establecerá la reserva o confirmación por parte de los estudiantes, de qué manera está prevista la limpieza de las aulas o las restricciones de movilidad en los pasillos o puertas de las aulas. Dicho documento se podrá y deberá modificar en virtud de la evolución de la situación y de las normas emitidas por las autoridades sanitarias.*

*Con el presente escrito se os adjuntan las "Recomendaciones del Ministerio de Universidades a la comunidad universitaria para adaptar el curso 2020-2021 a una presencialidad adaptada", en su última actualización, para que las tengáis en cuenta en la medida de lo posible.*

*Igualmente, os recordamos la necesidad de revisar y poner al día vuestros equipos tecnológicos (ordenadores, sistemas de videoconferencia, portátiles, redes wifi...) para facilitar el inicio de las tutorías.*

*Por último, os queremos agradecer una vez más el trabajo desarrollado a lo largo del curso que ahora finaliza, que con seguridad ha sido el más complicado en toda la historia de la UNED. El curso que ahora comienza no va a ser más sencillo, pero con el trabajo y el entusiasmo de todos lo vamos a sacar adelante.*

*Un fuerte abrazo,"*

Las principales ideas que pueden extraerse de este correo es que la presencialidad es la base de la atención académica que prestamos a nuestro alumnado, y que la protección a

las personas especialmente sensibles debe ser valorado adecuadamente para evitar riesgos innecesarios. Derivado de lo cual, las tutorías se impartirán presencialmente en los Centros Asociados y se emitirán de forma telemática a través de INTECCA.

Por otro lado, y como cuestión más técnica, en dicho Plan de Contingencia deben consignarse las normas de seguridad aplicadas, la forma de acceso y desplazamiento por el centro, las medidas higiénicas adoptadas, etc. En concreto, de cara a la organización de las tutorías, deberán regularse -si fuera necesario- las posibles limitaciones de aforo de las aulas y la forma en que se establecerá la reserva o confirmación por parte de los estudiantes, de qué manera está prevista la limpieza de las aulas o las restricciones de movilidad en los pasillos o puertas de las aulas. Dicho documento se podrá y deberá modificar en virtud de la evolución de la situación y de las normas emitidas por las autoridades sanitarias.

Siguiendo la estructura recomendada, este centro asociado realiza este Plan de Contingencias donde incorpora todas las cuestiones de obligado cumplimiento, así como las recomendaciones que tanto el Ministerio de Universidades como el rectorado y las autoridades correspondientes establecen para el ámbito docente universitario, específicamente adaptado a nuestro centro asociado y a las características de prestación del servicio académico-docente que prestamos. Habrá de converger gradualmente con el Plan de Desescalada implantado en mayo para los servicios generales de este Centro.

Este Plan de Contingencia deberá ser conocido por el alumnado, tutores y personal del centro, de forma que se conozca y puedan respetarse adecuadamente las cuestiones indicadas en él, en beneficio de nuestra comunidad educativa.

En el primer día de tutoría, los tutores realizarán una exposición sobre las medidas básicas de este plan, de forma que el alumnado conozca su existencia y la necesidad de cumplimiento de lo en él estipulado. Solo mediante una intensa colaboración y responsabilidad minoraremos adecuadamente los efectos de esta pandemia en nuestro ámbito universitario y por ende, en nuestra sociedad.

## **I. Normas de seguridad aplicadas**

### **a. Normativa básica**

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.  
<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1995-24292>
- Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2011-15623>
- Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.  
<https://www.boe.es/boe/dias/2020/06/10/pdfs/BOE-A-2020-5895.pdf>

### **b. Documentos revisados**

- Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al sars-cov-2 (8 junio 2020)  
[https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/ncov/documentos/PrevencionRRLL\\_COVID-19.pdf](https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/ncov/documentos/PrevencionRRLL_COVID-19.pdf)
- Consideraciones para institutos de educación superior (CDC, 30 mayo 2020)  
<https://espanol.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/community/colleges-universities/considerations.html>
- Medidas higiénicas para la prevención de contagios del COVID-19. Ministerio de Sanidad (06/04/2020)

[https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/Medidas\\_higienicas\\_COVID-19.pdf](https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/Medidas_higienicas_COVID-19.pdf)

Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de COVID-19. 11 agosto 2020.

[https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/COVID19\\_Estrategia\\_vigilancia\\_y\\_control\\_e\\_indicadores.pdf](https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/COVID19_Estrategia_vigilancia_y_control_e_indicadores.pdf)

Plan para la transición hacia una nueva normalidad. 28 abril de 2020.

<https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/planDesescalada.htm>.

- COVID-19. Panorama de las estrategias de respuesta respecto a los exámenes y evaluaciones de alto impacto o altas consecuencias. UNESCO, 2020.  
<https://en.unesco.org/sites/default/files/unesco-covid-19-ed-webinar-4-working-document-es.pdf>
- INFORMACIÓN CIENTÍFICA-TÉCNICA. Enfermedad por coronavirus, COVID-19.  
Actualización, 3 de julio 2020.  
<https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/ITCoronavirus.pdf>

### **Normativa Autonómica y local aplicable**

- Resolución de 10 de septiembre de 2020, por la que se dispone la publicación del Acuerdo por el que se aprueba la actualización de determinadas medidas de prevención establecidas mediante Acuerdo del Gobierno de 19 de junio de 2020, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la Fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma.
- DECRETO ley 14/2020, de 4 de septiembre, por el que se establece el régimen sancionador por incumplimiento de las medidas de prevención y contención frente a la COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Resolución de 4 de septiembre de 2020, por la que se dispone la publicación del Acuerdo que aprueba la actualización de determinadas medidas de prevención



establecidas mediante Acuerdo del Gobierno de 19 de junio de 2020, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la Fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma.

- **CORRECCIÓN** de errores del Acuerdo del Gobierno de Canarias de 27 de agosto de 2020, por el que se aprueba la actualización de determinadas medidas de prevención establecidas mediante Acuerdo del Gobierno de 19 de junio de 2020, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la Fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma.
- Resolución de 28 de agosto de 2020, por la que se dispone la publicación del Acuerdo que aprueba la actualización de determinadas medidas de prevención establecidas mediante Acuerdo del Gobierno de 19 de junio de 2020, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la Fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma.
- Resolución de 20 de agosto de 2020, por la que se dispone la publicación del Acuerdo que aprueba la actualización de determinadas medidas de prevención establecidas mediante Acuerdo del Gobierno de 19 de junio de 2020, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la Fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma.
- Resolución de 13 de agosto de 2020, por la que se dispone la publicación del Acuerdo que aprueba la actualización de determinadas medidas de prevención establecidas mediante Acuerdo del Gobierno de 19 de junio de 2020, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la Fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma.
- Resolución de 4 de agosto de 2020, por la que se dispone la publicación del Acuerdo por el que se aprueba la actualización de determinadas medidas de prevención establecidas mediante Acuerdo del Gobierno de 19 de junio de 2020, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la Fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma.
- Resolución de 9 de julio de 2020, por la que se dispone la publicación del Acuerdo que aprueba la actualización de determinadas medidas de prevención establecidas mediante Acuerdo del Gobierno de 19 de junio de 2020, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la Fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma.
- Resolución de 3 de julio de 2020, por la que se dispone la publicación del Acuerdo que aprueba la actualización de determinadas medidas de prevención establecidas mediante Acuerdo de 19 de junio de 2020, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la Fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma.
- Resolución de 19 de junio de 2020, por la que se dispone la publicación del Acuerdo por el que se establecen medidas de prevención para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la fase III del plan para la

transición hacia una nueva normalidad, finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma.

- Decreto ley 4/2020, de 2 de abril, de medidas extraordinarias de carácter económico, financieras, fiscal y administrativas para afrontar la crisis provocada por el COVID-19.
- Código electrónico de normativa estatal y autonómica de la "Crisis Sanitaria COVID-19"
- Resolución de 28 de agosto de 2020, por la que se dispone la publicación del Acuerdo que aprueba la actualización de determinadas medidas de prevención establecidas mediante Acuerdo del Gobierno de 19 de junio de 2020, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la Fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma.
- CORRECCIÓN de errores del Acuerdo del Gobierno de Canarias de 27 de agosto de 2020, por el que se aprueba la actualización de determinadas medidas de prevención establecidas mediante Acuerdo del Gobierno de 19 de junio de 2020, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la Fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma.

## **II. Forma de acceso y desplazamiento por el centro**

- El acceso al centro se producirá por la puerta de la calle Luis Doreste Silva (entrada principal) y la salida se realizará preferentemente por las puertas de las plantas que dan a la calle León y Castillo.
- Se cumplirá el aforo de los ascensores (1 sola persona), evitando su uso y utilizando las escaleras, salvo casos de imposibilidad física para ello o necesidad justificada de acompañante.
- Sólo se podrá transitar/acceder a las zonas permitidas, básicamente en las plantas 3 y 6 (en menor medida en la planta 5), donde se ubican la mayoría de las aulas, usándose exclusivamente los baños de dichas plantas. En la planta 4 el acceso a Información/Entrega de documentos, Librería, préstamo de Biblioteca y COIE seguirá mediante cita previa (en [www.unedgrancanaria.es](http://www.unedgrancanaria.es)) Se evitarán en todo momento desplazamientos innecesarios por el centro.
- Limitación de contactos: de forma general, se debe mantener una distancia de al menos 1,5 metros entre las personas en todos los espacios del centro.
- Las reuniones de coordinación y otras actividades no docentes, se realizarán preferentemente de forma telemática.

- El alumnado se dirigirá directamente a la planta y aula asignada.
- El profesorado tutor (tras realizar el oportuno fichaje en la planta 4º) se dirigirá directamente al aula asignada.
- En los desplazamientos por el centro, aulas, pasillos y aseos se respetará el aforo de cada estancia y se mantendrán en todo momento las distancias de seguridad y el uso de la mascarilla.
- Profesorado y alumnado deberán disponer de gel hidroalcohólico individual para su uso personal, evitando salidas o desplazamientos durante la asistencia presencial a las tutorías.
- Habrá permanentemente a disposición de los asistentes al centro gel hidroalcohólico a la entrada de cada planta o estancia.
- Es obligatorio para todo asistente higienizarse las manos antes del acceso al aula.
- En el aula, se hará uso exclusivo de la mesa indicada para cada estudiante y se impedirá por el tutor el acercamiento del alumnado o el movimiento del mobiliario, con la finalidad del mantenimiento de las distancias mínimas establecidas durante todo el proceso.
- En el acceso a cada aula se indicará el aforo correspondiente.
- El control del aforo del aula se realizará por el tutor/a correspondiente, impidiendo que en al aula acceda un número de asistentes superior al indicado. Mientras no se pueda disponer de aplicación de control de asistencia.
- Se deberá respetar por el alumnado el aforo indicado en todas y cada una de las estancias del centro, muy en particular en el uso de los aseos, debiendo respetar las distancias de seguridad mientras espera para entrar a la zona de baños y usando permanentemente la mascarilla.
- Se hará hincapié en el mantenimiento de las distancias en todo el edificio, en particular en el aula, escaleras, pasillos y aseos.
- Se realizará limpieza diaria exhaustiva de todas las zonas comunes, aulas, aseos y pasillos, prestando especial atención a la limpieza de mobiliario y demás utensilios susceptibles de ser tocado o usado por los usuarios de nuestro centro.
- Para cada tutoría presencial el aula dispondrá de material de limpieza adecuado para que tanto alumno/a como profesor/a mantengan su espacio individual y los medios materiales del centro a su disposición correctamente higienizados antes, durante y al final de cada tutoría.

Se realizará ventilación diaria de todas las aulas y estancias del centro, manteniendo abiertas las ventanas durante las sesiones presenciales de tutorías, si esto fuera posible.

- Se instalará cartelería indicativa de todos estos extremos necesarios conocimiento general.
- Este plan se publicará en la Web del Centro.

*Normas generales de recomendaciones del Ministerio de Universidades:*

- Al centro solo podrán acceder los miembros de la comunidad educativa (personas de administración y servicios del centro, profesorado, estudiantado). También se permitirá el acceso de acompañantes para aquellas personas que lo necesiten. Para el resto de persona se restringe el acceso exclusivamente a Información, Librería y COIE con cita previa.
- Los eventos en los que este prevista la asistencia de público, deberán asegurar que se pueda mantener la distancia interpersonal y el número de personas asistentes recogido en la normativa vigente.
- Las entradas y salidas deben ser ordenadas y con distancia interpersonal de al menos 1,5 metros.
- Para evitar aglomeraciones se recomienda escalonar el acceso y salidas, tanto del edificio como de las aulas.
- La organización de la circulación de personas y la distribución de espacios deberá modificarse, cuando sea necesario, con el objetivo de garantizar la posibilidad de mantener la distancia interpersonal recomendada en cada momento por el Ministerio de Sanidad y por las autoridades sanitarias de las Comunidades Autónomas.
- En caso de disponer de ascensor o montacargas, su uso se limitará al mínimo imprescindible y se utilizarán preferentemente las escaleras. Cuando sea necesario utilizarlos, la ocupación máxima de los mismos será de una persona, salvo que sea posible garantizar la separación de al menos 1,5 metros entre ellas, o en aquellos casos de personas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso también se permitirá la utilización por su acompañante.
- Disminuir la concurrencia de personas en todos los espacios del centro asociado.

- Se reestructurará la disposición de las aulas de docencia y evaluación, laboratorios, espacios de paso, prácticas y tutoría, así como de los espacios comunes para garantizar la distancia interpersonal de al menos 1,5 metros recomendada y cumplir la normativa vigente.
- Si es preciso se disminuirá el número de personas asistentes para garantizar esta distancia.
- Se recomienda fomentar la utilización de espacios al aire libre, que en el caso de nuestro Centro se circunscribe al exterior del edificio.
- Siempre que sea posible, se establecerán grupos de personas pequeños y estables.
- Se restringirán las salidas y entradas a las imprescindibles y por turnos.

### **III. Medidas higiénicas adoptadas**

- Las **principales medidas de prevención personal** que deben tomarse frente a COVID-19 y otras infecciones respiratorias son las siguientes: Higiene de manos de forma frecuente y meticulosa, durante al menos 40 segundos con agua y jabón o en su defecto con gel hidroalcohólico. Se debe tener en cuenta que cuando las manos tienen suciedad visible el gel hidroalcohólico no es suficiente, y es necesario usar agua y jabón. Uso de mascarilla permanentemente (salvo excepciones legales) y distancia de seguridad.

- **Higiene respiratoria:** cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo al toser y estornudar, y desecharlo a un cubo de basura preferentemente con tapa y pedal. Si no se dispone de pañuelos emplear la parte interna del codo para no contaminar las manos. Evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca, ya que las manos facilitan la transmisión.

- **Uso de mascarilla:** Es obligatorio el uso de la mascarilla para todas las personas que accedan al centro y en todos los espacios del centro, durante la permanencia en el mismo, siguiendo las recomendaciones de la autoridad sanitaria y la normativa, se insiste en su correcta utilización. Se recomienda el uso de la mascarilla higiénica, a poder ser reutilizable, para alumnado, profesorado y personal administrativo de servicios.

Excepciones a la norma general de uso de mascarilla. El uso de mascarilla no será aplicable en los siguientes supuestos: Personas que presenten algún tipo de dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de mascarilla. Personas en las que el uso

de mascarilla resulte contraindicado por motivos de salud debidamente justificados. Personas en situación de discapacidad o dependencia que no puedan quitarse la mascarilla si precisan. Personas que presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización. Desarrollo de actividades en las que, por la propia naturaleza de estas, resulte incompatible el uso de la mascarilla.

**Uso de guantes:** el uso de guantes no es recomendable de forma general, pero si en las tareas de limpieza.

**Uso de aseos:** Dispensadores de jabón y papel disponible para secado de manos: en todos los aseos del centro habrá dispensadores de jabón y papel disponible para el secado de manos, o en su defecto gel hidroalcohólico, debiendo las personas lavarse cuidadosamente las manos cada vez que hagan uso del aseo. Se respetará en el uso de los aseos el aforo y la distancia de seguridad. Se mantendrá en todo momento el uso de mascarilla.

### ***Medidas concretas de aplicación en nuestro centro asociado***

- Al entrar al edificio y en cada una de las **plantas/aulas** tanto el alumnado como el profesorado debe higienizar sus manos con gel hidroalcohólico, utilizando en todo momento mascarillas higiénicas y manteniendo las distancias mínimas exigidas.
- El tutor/a dispondrá de mascarillas higiénicas por posible rotura o circunstancias sobrevenidas, al igual que para el alumnado.
- No se permitirá comer ni beber en el aula.
- No se permitirá compartir comida, bebida ni dispositivos o medios materiales.
- No se permitirá movimientos o reuniones de proximidad ni dentro del aula ni en el resto de estancias del centro.
- Se advertirá al inicio de cada tutoría del aforo limitado en el aula y en los aseos, como recordatorio al alumnado.
- Se hará limpieza exhaustiva de todas las aulas y aseos al menos dos veces al día.
- Para cada tutoría presencial el aula dispondrá de material de limpieza adecuado para que tanto alumno/a como profesor/a mantengan su espacio individual y los

medios materiales del centro a su disposición correctamente higienizados antes, durante y al final de cada tutoría.

- Todas las aulas deben ser ventiladas todos los días.
- Se procurará ventilación natural durante el tiempo de las sesiones de tutorías presenciales.

#### **IV. Organización de las tutorías de presencialidad adaptada.**

Se procederá a organizar las sesiones de tutorías presenciales, de forma que en cada día no confluyan en un aula tutorías de diferentes grados, en caso contrario se procederá a su limpieza entre sesiones. Para ello se ha reorganizado el servicio de limpieza contratado. El control de esta cuestión es vital, por lo que se revisará el cuadrante de tutorías presenciales de forma que se verifique que la organización de las tutorías cumple con este requisito. De no cumplirse, se notificará al tutor/a para que proceda a dar su tutoría vía on line, lo cual se notificará al alumnado con la suficiente antelación.

#### **V. Limitaciones de aforo de las aulas**

En la puerta de acceso a cada una de las aulas se indicará mediante cartelería el aforo máximo de la misma.

El/la tutor/a correspondiente notificará al inicio de cada sesión de tutoría presencial el aforo máximo permitido y evitará la asistencia de un mayor número de alumnos/as a esa sesión. Mientras no se pueda disponer de aplicación de control de asistencia.

#### **VI. Forma en que se establecerá la reserva o confirmación por parte de los estudiantes que acudirá presencialmente**

El/la tutor/a correspondiente constatará que el número de asistentes a cada una de las sesiones de tutoría presencial no supera el aforo permitido en el aula que le han asignado. En todo momento será responsable del control de dicho aforo, solicitando al alumnado que acuda y exceda en el número de aforo que abandone el centro, remitiendo correo electrónico a la secretaria ([secretaria@las-palmas.uned.es](mailto:secretaria@las-palmas.uned.es)) con esta incidencia o cualquier otra relacionada con el cumplimiento del Plan de Contingencia por el alumnado.

#### **VII. Limpieza de las aulas**

Por la empresa contratada se realizará limpieza exhaustiva de todas las aulas y aseos al menos dos veces al día.

No obstante, para cada tutoría presencial el aula dispondrá de material de limpieza adecuado para que tanto alumno/a como profesor/a mantengan su espacio individual y los medios materiales del centro a su disposición correctamente higienizados antes, durante y al final de cada tutoría.

### ***Medidas a trasladar a la empresa de limpieza***

Se modificará la planificación actual con la empresa de limpieza –Eulen- para que haya presencia de su personal también por las tardes. En la limpieza y desinfección de las superficies y espacios se prestará especial atención a las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuentes como pomos de puertas, mesas, muebles, pasamanos, suelos, teléfonos, perchas, y otros elementos de similares características, utilizando desinfectantes como diluciones de lejía (1:50) recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad virucida que se encuentran en el mercado y que han sido autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad. En el uso de ese producto se respetarán las indicaciones de la etiqueta. Tras cada limpieza, los materiales empleados y los equipos de protección utilizados se desecharán de forma segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos.

En el caso de que se empleen uniformes o ropa de trabajo, se procederá al lavado y desinfección regular de los mismos, siguiendo el procedimiento habitual.

Limpieza al menos una vez al día, reforzándola en aquellos espacios que lo precisen en función de la intensidad de uso.

Las medidas de limpieza se extenderán también, en su caso, a zonas comunes y zonas privadas y puestos de trabajo de las personas trabajadoras, tales como vestuarios, taquillas, aseos, cocinas y áreas de descanso. Asimismo, cuando existan puestos de trabajo compartidos por más de una persona, se realizará la limpieza y desinfección del puesto tras la finalización de cada uso o turno, y al finalizar la jornada, con especial atención al mobiliario y otros elementos susceptibles de manipulación, sobre todo en aquellos utilizados por más de una persona.



Siempre que las condiciones climatológicas y las instalaciones lo permitan, se deberán mantener las ventanas abiertas, con las debidas medidas de seguridad. Se deben realizar tareas de ventilación frecuente en las instalaciones, como mínimo, de forma diaria al inicio y final de la jornada y de las aulas después de cada uso, por espacio de entre 10-15 minutos, para permitir la renovación del aire.

Asegúrese de que haya una ventilación adecuada al usar productos de limpieza para evitar que el estudiantado o miembros del personal inhalen vapores tóxicos.

Es recomendable reforzar la limpieza de los filtros de aire y aumentar el nivel de ventilación de los sistemas de climatización disponibles, para renovar el aire de manera más habitual. No se debe utilizar la función de recirculación de aire interior.

Se deberá disponer de papeleras con bolsa, a ser posible con tapa y pedal, en los que poder depositar pañuelos y cualquier otro material desechable (mascarillas, guantes de látex, etc.). Dichas papeleras deberán ser limpiadas de forma frecuente, y al menos una vez al día.

A estas medidas se deben sumar las medidas habituales de limpieza e higiene que deben realizarse tras una reapertura del centro tras un periodo no lectivo.

### ***En cuanto a la gestión de residuos***

La gestión de los residuos ordinarios se realizará del modo habitual, respetando los protocolos de separación de residuos.

Se deberá disponer de papeleras con bolsa, a ser posible con tapa y pedal, en los que poder depositar pañuelos y cualquier otro material desechable. Dichas papeleras deberán ser limpiadas de forma frecuente.

Todo material de higiene personal (mascarillas, guantes, etc.) debe depositarse en la fracción resto (agrupación de residuos de origen doméstico que se obtiene una vez efectuadas las recogidas separadas).

En caso de que un alumno/a o una persona trabajadora presente síntomas mientras se encuentre en el centro universitario, será preciso aislar el contenedor donde haya

depositado pañuelos u otros productos usados. Esa bolsa de basura deberá ser extraída y colocada en una segunda bolsa de basura, con cierre, para su depósito en la fracción resto.

### **VIII. Restricciones de movilidad en los pasillos o puertas de las aulas**

Se evitarán en todo momento desplazamientos innecesarios por el centro.

Tanto el alumnado como el profesorado tutor se dirigirán directamente al aula asignada una vez accedan al centro asociado.

No se permitirá la libre movilidad por el centro asociado sin causa ni justificación.

No se permitirá la estancia en los pasillos ni en las puertas de las aulas o zona de ascensores.

En los desplazamientos por el centro, aulas, pasillos y aseos, se respetará el aforo de cada estancia y se mantendrán en todo momento las distancias de seguridad y el uso de la mascarilla.

Se evitará tocar materiales, paredes, mesas ajenas al uso individual, puertas, ventanas y demás medios materiales, procurando en todo momento ser lo más asépticos posibles en nuestro paso por cualquier estancia del centro.

### **IX. Teletrabajo**

Se fomentará la modalidad no presencial en actividades compatibles y de forma voluntaria por ambas partes, incluidas reuniones.

En el caso de las tutorías se fomenta el uso de webconferencias para el seguimiento de las mismas, como ya viene ocurriendo desde hace años.. Si bien, con carácter general las tutorías serán presenciales con webconferencia simultánea. En el caso de tutores que acrediten ser vulnerables al COVID, y lo soliciten de manera expresa, se les eximirá de acudir presencialmente al Centro, siendo en ese caso sus tutorías impartidas exclusivamente por webconferencia, sin asistencia tampoco de alumnos al centro, pudiéndose cambiar de día dichas tutorías para que no afecten a los alumnos del mismo grado que asisten presencialmente al resto de tutorías.

Las tutorías presenciales suspendidas por causa del cumplimiento de las medidas adoptadas en este Plan de Contingencias serán efectuadas mediante sistema on line de uso habitual determinado por la UNED.

## **X. Biblioteca y librería**

Se seguirán prestando estos servicios mediante cita previa.

## **XI. Prácticas académicas externas**

Se seguirán las medidas de prevención establecidas por las entidades colaboradoras, tales como, empresas, instituciones y entidades públicas y privadas.

## **XII. Celebración de Congresos, encuentros, reuniones, conferencias y eventos**

La celebración de congresos, encuentros, reuniones, conferencias y eventos, se realizarán según la legislación vigente y preferentemente mediante sistemas on line.

## **XIII. Organización y gestión de los recursos humanos del Centro**

Sin perjuicio del cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales y de la normativa laboral, la dirección de los centros asociados deberá adoptar las acciones necesarias para cumplir las medidas de higiene y prevención para el personal trabajador.

En este sentido, se asegurará que todas las personas trabajadoras tengan permanentemente a su disposición en el lugar de trabajo agua y jabón, o geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad para la limpieza de manos. Asimismo, cuando no pueda garantizarse la distancia interpersonal de al menos 1,5 metros, se asegurará que el personal trabajador disponga de equipos de protección adecuados al nivel de riesgo. En este caso, todo el personal deberá estar formado e informado sobre el correcto uso de los citados equipos de protección.

Nuestro centro asociado tiene un “Plan de Desescalada”, actual “Protocolo de reincorporación a la nueva normalidad” que establecía las condiciones de reincorporación presencial a la actividad laboral, siempre de acuerdo con la normativa laboral y de prevención de riesgos laborales, que incluye recomendaciones sobre el uso de los equipos de protección adecuados al nivel de riesgo, la descripción de las medidas de prevención a aplicar, la regulación de la vuelta al trabajo con horario escalonado para el personal, siempre que esto sea posible, así como la conciliación de la vida laboral y familiar.

## **XIV. Recursos materiales para el cumplimiento de las medidas de prevención**

Los centros asociados deberán proveer al personal trabajador del equipo de protección adecuado para la realización de sus funciones.

Se debe asegurar el suministro de material de uso higiénico-preventivo, reponiéndolo cuando sea necesario.

El Centro contará con mascarillas quirúrgicas y/o higiénicas para utilizar en el caso de que alguien inicie síntomas y para la persona que le acompañe. Así mismo, se deberá disponer de stock de equipos de protección individual necesarios (principalmente mascarillas quirúrgicas o higiénicas).

Se debe disponer en los accesos al centro, aulas y aseos de dispensadores con preparados de base alcohólica para que puedan hacer higiene de manos, al menos al entrar y salir del centro y las plantas y/o aulas, y siempre que sea preciso.

Los aseos deben disponer de agua, jabón y papel para el secado de manos, así como geles hidroalcohólicos.

Mantener un aprovisionamiento suficiente del material de limpieza para poder acometer las tareas de higienización reforzada a diario. Entre ellos lejía y productos autorizados por el Ministerio de Sanidad para desinfectar.

Se colocará cartelería o señalización en aquellos lugares en los que sea necesaria para el cumplimiento de las medidas de prevención.

#### **XV. Información a la comunidad educativa y formación en medidas de prevención**

Es necesaria la formación y educación en las medidas de prevención, higiene y promoción de la salud que fomente la concienciación y para la adopción de las medidas de prevención y control de la enfermedad en el estudiantado, profesorado y otras personas trabajadoras, tanto en el centro universitario, como en sus hogares y entorno social.

El centro asociado proporcionará información a la comunidad educativa acerca de las medidas clave de prevención al inicio de curso (a través de cartelería y comunicación de este Plan de Contingencia en la Web), y siempre que lo considere necesario de forma verbal a través del personal laboral, tutores y demás miembros de la comunidad educativa: distancia interpersonal de al menos 1,5 metros, higiene de manos, higiene respiratoria, uso correcto de mascarilla, ventilación de espacios, no acudir al centro en caso de

síntomas compatibles con COVID-19, o de estar en aislamiento o cuarentena por COVID-19.

Se debe recordar también la necesidad de respetar las medidas de prevención indicadas en los medios de transporte, tanto públicos como privados, utilizados para el desplazamiento a los centros, según la legislación vigente.

Se recomienda fomentar el transporte activo como caminar o la bicicleta. Para ello se recomienda utilizar los espacios de aparcamientos para bicicletas que el ayuntamiento dispone.

Se colocará cartelería en la entrada al Centro para advertir a los asistentes que no accedan al mismo si tienen síntomas compatibles con COVID-19, se les ha diagnosticado la enfermedad y están en aislamiento o en cuarentena por contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada en los últimos 14 días (o período que se establezca en cada momento por las autoridades competentes).

En la entrada del centro asociado, aulas y aseos, deben estar disponibles carteles informativos sobre la distancia interpersonal, higiene de manos e higiene respiratoria y uso de mascarilla.

#### **XVI. Medidas específicas dirigidas a la protección de la salud del estudiantado**

En caso del estudiantado que pertenezca a población vulnerable para COVID-19 deberán seguir las indicaciones de su profesional sanitario de referencia respecto a las medidas de prevención más adecuadas.

Se debe prestar especial atención al estudiantado con diversidad funcional o necesidades específicas de apoyo educativo, ya que pueden necesitar ciertas adaptaciones como acompañantes de apoyo y medios materiales o ayudas técnicas, que se facilitarán con los criterios de prevención que se establecen en este documento.

Los acompañantes del estudiantado con necesidades especiales deben cumplir las normas de prevención generales, manteniendo la distancia física respecto al resto de personas.

Se recomienda acudir a apoyo psicosocial, en su caso, para que se tenga en cuenta también la prevención del estigma y la discriminación del estudiantado y de todo el personal del

centro asociado que hayan podido estar expuestos al virus o puedan infectarse en un futuro, así como la promoción de estrategias de autocuidado.

### **XVII. Promover estrategias de autocuidado a través de la educación para la salud**

Se remitirá a la UNED petición formal, en el caso de valorarse la necesidad formación y educación en las medidas de prevención, higiene y promoción de la salud que fomente la concienciación y adopción de las medidas de prevención y control de la enfermedad en el estudiantado y en todo el personal tanto en los centros asociados como en sus hogares y entorno social, donde pueden contribuir con ello a que otras personas aprendan también a prevenir y evitar la transmisión del COVID -19.

Se recomienda acciones para mejora de la salud y bienestar de la comunidad educativa, a través de estilos de vida saludables (alimentación saludable, actividad física y reducción del sedentarismo, prevenir el consumo de alcohol, tabaco y otras sustancias, prevención de lesiones, bienestar emocional).

### **XVIII. Medidas generales dirigidas a la protección de la salud del profesorado y otros trabajadores del centro**

Las personas vulnerables para COVID-19 (por ejemplo, personas con hipertensión arterial, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer o inmunodepresión) podrán volver al trabajo, siempre que su condición clínica esté controlada y lo permita, y manteniendo las medidas de protección de forma rigurosa.

En caso de duda, el servicio sanitario del servicio de prevención de riesgos laborales deberá evaluar la existencia de personas trabajadoras especialmente sensibles a la infección por coronavirus y emitir un informe sobre las medidas de prevención, adaptación del puesto y protección necesarias, siguiendo el Procedimiento de actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2.

Se informará al personal trabajador del nombre, número de teléfono, dirección, y otros datos de contacto, del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales que tienen asignado.

Será labor de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales evaluar el riesgo de exposición de determinadas actividades más allá de las presentes en este documento.

## **XIX. Protocolo de actuación de las universidades ante un caso sospechoso o uno positivo de COVID-19**

Los centros asociados deberán contar con un protocolo de actuación ante la detección de un caso sospechoso de COVID-19. Este protocolo debe elaborarse siguiendo los criterios sanitarios establecidos por el Ministerio de Sanidad y las Consejerías respectivas de las Comunidades Autónomas, y debe tener la capacidad de conjugar el rigor en su definición e implementación, con la suficiente flexibilidad para que tenga capacidad de adaptarse a la multiplicidad de actividades formativas e investigadoras.

Se recomienda que todos los centros asociados tengan una persona responsable global de la gestión de las actuaciones derivadas del COVID-19, y que, a su vez, disponga de una persona de referencia responsable en su ámbito para la gestión de la crisis.

Los centros asociados deberán definir un *espacio para el aislamiento* de la persona detectada como caso sospechoso de COVID-19 (**despacho 501 –se adjunta plano-**), por el tiempo que sea necesario y mientras se gestiona la resolución del caso en base a este mismo Plan de Contingencia.

Si algún estudiante desarrolla síntomas compatibles con COVID-19, se le solicitará que se traslade a ese espacio de aislamiento (que deberá estar bien ventilado y contar como mínimo de una papelera de pedal con bolsa, donde tirar la mascarilla y los pañuelos desechables) y se colocará una mascarilla quirúrgica (que debe facilitar el centro universitario). La persona que le acompañe también debe colocarse una mascarilla quirúrgica. Si por cualquier motivo, la persona que inicia síntomas no puede utilizar mascarilla, en este caso la persona que le acompaña deberá llevar mascarilla FFP2 sin válvula. La persona que inicia síntomas debe llamar por teléfono al centro de salud de atención primaria o al teléfono de referencia de la comunidad autónoma para ver indicaciones a seguir. En aquellos casos que haya dificultad respiratoria o dolor torácico o sensación de gravedad, serán los responsables de la gestión del centro quienes se pongan en contacto de inmediato con el 112.

El/la estudiante que es un caso sospechoso deberá permanecer aislado/a en su domicilio hasta disponer de los resultados de las pruebas diagnósticas, según normativa vigente. Si el caso se confirma, no debe acudir al centro y debe permanecer en aislamiento

domiciliario hasta transcurridos 3 días del fin del cuadro clínico y un mínimo de 10 días desde el inicio de los síntomas. Este o esta estudiante no podrá reincorporarse a la actividad académica normal hasta que sea indicado por las autoridades sanitarias.

Desde el momento en que se confirme el diagnóstico de COVID-19, se realizará un estudio de contactos del caso confirmado con la colaboración de los responsables de cada centro y universidad y las autoridades sanitarias, para determinar con qué otros estudiantes y resto de miembros de la comunidad universitaria ha estado recientemente en contacto estrecho – a menos de dos metros de distancia durante más de 15 minutos sin mascarilla, desde las 48 horas antes del inicio de síntomas del caso confirmado y hasta el momento en el que el caso es aislado. Una vez detectadas esas personas, se les comunicará que deberán pasar a estar en cuarentena en su habitación en sus lugares de residencia y, por tanto, deberán dejar de asistir a las actividades académicas presenciales, se realicen éstas en la universidad o fuera de ella, hasta que no hayan superado la duración de la cuarentena.

Se indicará la realización de una PCR a los y las estudiantes que hayan sido identificados como contactos estrechos según se recoja en los protocolos establecidos por las autoridades de salud pública de cada comunidad autónoma con el objetivo principal de detectar precozmente nuevos casos positivos en el momento de la identificación del contacto atendiendo a lo dispuesto en “Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de COVID-19”, y a las adaptaciones de la misma que se pudieran producir. Independientemente del resultado de esta PCR, la cuarentena debe durar 14 días ya que, aunque en ese momento aún no sea positivo, puede desarrollar la enfermedad a lo largo de esos 14 días.

Todos los centros asociados deberán disponer de material de protección para ser utilizado en el caso de detectar un caso sospechoso en un o una estudiante, o en el profesorado y el personal de administración y servicios, durante el aislamiento en el centro universitario.

Si se detecta un caso de un o una estudiante afectado o posiblemente afectado, se indicará cuarentena al grupo de estudiantes que han estado en contacto estrecho. El resto de estudiantes matriculados en cada asignatura continuará con la actividad docente habitual que seguirá plenamente activa. En todo caso, dada la disparidad tan significativa entre el



número de estudiantes por asignatura -y los grupos que las conforman-, la tipología de las mismas -teóricas, prácticas, seminarios, trabajo en laboratorios, etc., y las especificidades y requerimientos de algunas de ellas, cada centro dentro de las directrices fijadas por el protocolo de la universidad podrá adaptar este planteamiento, y ser más restrictivo si se considerase en términos de prevención sanitaria adecuados.

Por regla general, el o la estudiante que pasa a una situación de aislamiento tendrá el derecho de recibir la docencia correspondiente de forma no presencial, siempre atendiendo a la idiosincrasia y especificidades de cada asignatura. El centro se encargará de velar porque el o la estudiante afectado que deba realizar el aislamiento y los contactos estrechos, que hagan la cuarentena, reciban la docencia de las diferentes asignaturas en las que esté matriculado.

En caso de que la persona afectada sea un profesor/a tutor/a, se seguirán los protocolos para comunicación y aislamiento. El profesor o profesora debe contactar por teléfono con su centro de salud o con el teléfono de la CCAA o con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales. En caso de presentar síntomas de gravedad o dificultad respiratoria o dolor torácico se llamará al 112 por el responsable del centro asociado. En todo caso, este profesor o profesora deberá ser sustituido para mantener así, si es posible, la continuidad de las labores académicas.

Los centros deberán extremar las medidas preventivas y la aplicación de este protocolo en la implementación de las prácticas académicas externas del estudiantado. En este sentido, en caso de un o una estudiante sospechoso o confirmado de COVID-19, el centro o la universidad deberán informar a la empresa, administración, institución, organismo o entidad en la cual ha desarrollado o desarrolla la actividad de la práctica.

En el caso de la constatación de un número elevado de estudiantes (o resto de miembros de la comunidad educativa) afectados, cualquier decisión que tenga afectación general de un centro o una universidad deberá ser tomada conjuntamente por los responsables de la universidad y las autoridades responsables de la política sanitaria y de la política universitaria.

## **XX. Gestión de los casos de riesgo**

No podrán acceder al centro educativo aquellas personas con síntomas compatibles con COVID-19, aquellas a las que se les haya diagnosticado la enfermedad y que no hayan finalizado el periodo de aislamiento requerido o las que se encuentren en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID- 19. Se notificará a las autoridades competentes a los efectos de la toma de decisión sobre estas circunstancias.

El procedimiento de actuación en estos casos se hará público mediante cartelería expresiva de esta cuestión.

Asimismo se establecerá un protocolo por si alguna persona comienza con síntomas (estudiantado, profesorado u otras personas trabajadoras del centro), en cualquier estancia de nuestro centro asociado, debiendo seguirse en este caso, las recomendaciones de las autoridades correspondientes, toda vez que sean comunicadas estas incidencias a través del teléfono 112.

## **XXI. Responsable/s cumplimiento de las medidas recogidas en este Plan de Contingencia**

Se establece que serán responsables del cumplimiento de las medidas recogidas en este Plan de Contingencia quien así se establezca en los apartados correspondientes y en todo caso el Director y la Secretaria del Centro Asociado.

El Director y, en su caso, la Secretaria del centro asociado serán responsables del cumplimiento del Plan de Contingencia y de exigir responsabilidades a los tutores, alumnado y personal laboral, así como a los visitantes y usuarios que accedan al centro asociado.

Los tutores serán responsables del cumplimiento de los aforos máximos y de las medidas de distancia, de que no se coma ni beba en el aula, que no se produzcan reuniones o grupos de cercanía entre alumnado, durante la celebración de sus sesiones de tutorías presenciales.

El alumnado será responsable del cumplimiento personal e individual de las medidas recogidas en este Plan de Contingencia.

El personal laboral del centro será responsable del cumplimiento personal e individual de las medidas recogidas en este Plan de Contingencia y de advertir al alumnado, tutores y visitantes la necesidad del cumplimiento de las medidas del Plan de Contingencia que les atañe.

Podrá nombrarse un interlocutor (diferente del Director o Secretaria) que contacte con los servicios sanitarios a requerimiento de la unidad de salud pública correspondiente o por propia iniciativa cuando deba consultar algún asunto y deberá conocer los mecanismos de comunicación eficaz que se hayan establecido con los responsables sanitarios de su ámbito territorial.

## **XXII. Modificaciones aplicadas al documento**

La primera edición de este Plan de Contingencia es de fecha 28-09-2020.-

La segunda edición de este Plan de Contingencia es de fecha 08-10-2020.-